



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0501-2023-R-UNA



Puno, 14 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Memorial N° 001-2023 (27-01-2023) formulado por bachilleres de Medicina Humana de esta Universidad; el OFICIO N° 032-2023-II-VRI-UNA-PUNO (31-01-2023) cursado por el Director del Instituto de Investigación – VRI-UNA; y, el MEMORANDUM N° 0198-2023-SG-UNA-PUNO (13-03-2023), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; referidos al requerimiento y aprobación para la apertura de la Plataforma PILAR para borradores y revisión de tesis;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, del OFICIO N° 032-2023-II-VRI-UNA-PUNO de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNA-PUNO, se desprende que la apertura de la Plataforma PILAR se encuentra programada para el inicio del Semestre Académico 2023-I, por cuanto los docentes se encuentran en periodo vacacional, debiendo reincorporarse a sus labores académicas el día 17 de marzo del presente año; por lo que pone a consideración del Consejo Universitario el Memorial N° 001-2023;

Que, en atención a los requerimientos formulados, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 10 de marzo del 2023, ha aprobado autorizar la apertura de la Plataforma PILAR para borradores y revisión de tesis, a partir del 15 de marzo del 2023, para todas las Escuelas Profesionales de la UNA-PUNO. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la apertura de la Plataforma PILAR a cargo del Instituto de Investigación – Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para borradores y revisión de tesis, a partir del 15 de marzo del 2023, para todas las Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, el Instituto de Investigación y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**DISTRIBUCION:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
  - \* Portal de Transparencia-UNA-PUNO
  - \* Instituto de Investigación – UNA-PUNO
  - \* Archivo/2023.
- jalr/.